## La Legislatura Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

## RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara, el estado de situación de la reglamentación y asimismo del grado de cumplimiento de lo esbozado en el articulado de la Ley provincial 898, obligatoriedad de incorporar en los establecimientos gastronómicos, la leyenda "El Consumo Excesivo de Sal es Perjudicial para la Salud", informando el siguiente punto:

a) estado de situación y fecha en la cuál se estima dar cumplimiento al artículo
7º.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013.

RESOLUCIÓN Nº

/13.

Vice-Presidente In a cargo de la Presidencia Poder Luc